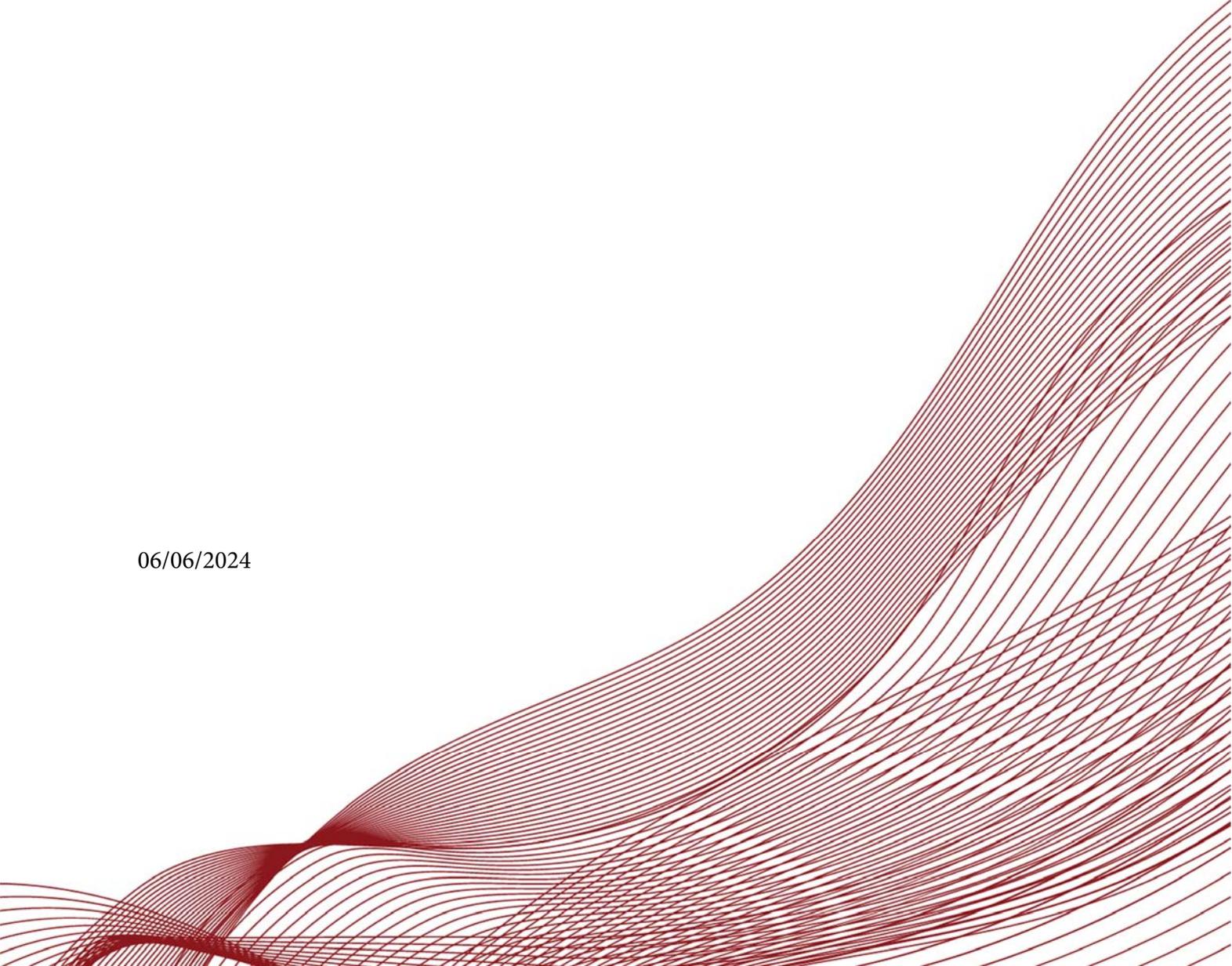




POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN



06/06/2024



ÍNDICE

1. Introducción. -	3
2. Política del Sistema Interno de Información. –	4
2.1. Ámbito de aplicación personal.....	4
2.2. Ámbito de aplicación material.....	4
3. Mecanismo para comunicar consultas o denuncias en ITCL: Canal Ético.....	5
4. Principios y garantías del sistema interno de Información y Canal Ético.....	7
5. Medidas de protección a los denunciantes	9
6. Medidas de protección a los afectos por la información.	10
7. Principios y garantías del sistema interno de Información y Canal Ético.....	10
8. Aprobación, publicación, entrada en vigor y revisión.....	10

1. Introducción. -

De acuerdo con el Código Ético del Instituto Tecnológico de Castilla y León, (*en adelante, "ITCL" o la "Fundación"*), aprobado por el patronato de la fundación en su Asamblea General del 06/06/2024, el compromiso de la Organización es afianzar la reputación de ITCL a través del trabajo diario y de las actuaciones enmarcadas dentro de la ética e integridad. En este sentido, con el objetivo de identificar cualquier tipo de incidencias o irregularidades contrarias al Código Ético y otra normativa de aplicación ya sea interna o externa, el personal de ITCL está obligado a la comunicación de tales actuaciones.

Para ello, ITCL cuenta con un Canal Ético a través del cual se permite la comunicación de incidencias e irregularidades. El Canal Ético de ITCL se encuentra integrado dentro de los diferentes procedimientos internos implantados en la Organización (*Plan de Igualdad, protocolo de acoso sexual, protocolo LGTBI*) de forma que con el presente documento se configura la Política Corporativa del Centro, estableciendo sus principios y garantías, así como, específicamente, del Canal Ético.

En ITCL contamos con diferentes vías de comunicación con nuestros grupos de interés internos y externos porque fomentamos una cultura de comunicación abierta, transparente y confiable entre las personas, promovemos la cultura de comunicación como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información y Modelo de Prevención de Delitos.

No obstante, cualquier comunicación o denuncia, independientemente del canal a través del cual sea comunicado será tramitada conforme a lo dispuesto en la Política y Procedimiento del Sistema Interno de Información, siempre y cuando tales comunicaciones o denuncias se encuentren dentro del ámbito material de la presente Política.

En atención a todo lo anterior, ITCL será responsable del cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política y, específicamente de la protección del denunciante de buena fe en los términos recogidos en la presente Política y sus normas de desarrollo, así como otra normativa que sea de aplicación.

2. Política del Sistema Interno de Información. –

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL.

La presente Política es de aplicación a todas las personas que forman parte de ITCL. Por ello, es un deber de todos los consejeros/as, directivos/as, empleados/as o personas que tengan una relación de dependencia jerárquica con ITCL, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen (“Personal”), comunicar cualquier irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas internas de los que tengan conocimiento a través del Canal Ético.

Adicionalmente, se promueve que cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (o en el marco de un contexto profesional) con ITCL (“Terceros”) usen igualmente el Canal Ético en los casos regulados en esta Política y en su Procedimiento de desarrollo, como mecanismo formal y con independencia de otras vías de comunicación puestas a disposición de los Terceros.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL.

Con arreglo a la presente Política, el Personal y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o que puedan suponer un **incumplimiento de la legislación vigente, de nuestro Código Ético y del resto de normativa interna de ITCL**. Además, el Canal Ético también puede ser utilizado para plantear dudas o consultas al respecto.

La aprobación de la Ley /2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”, transposición de la Directiva Europea 2019/1937 de protección de las personas que informen sobre derechos de la Unión, ha venido a introducir en el ordenamiento jurídico español una serie de requisitos que debían de cumplir las organizaciones empresariales, en materia de canales internos de información, de obligada implantación, entre otras, en personas jurídicas que cuenten con más de 50 empleados, así como partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales y fundaciones creadas por unos u otros, siempre que reciban y gestionen fondos públicos.

De manera específica, será aplicable considerando el Derecho de la Unión Europea, a cualesquiera comportamientos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave administrativa o penal, incluyendo las relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como en el ámbito laboral infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

Los canales que integran el Sistema Interno de Información no deben utilizarse para comunicar cuestiones interpersonales¹ que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas, así como informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

Está absolutamente prohibido denunciar hechos falsos a sabiendas de ello, ateniéndose su autor a las consecuencias legales, en su caso.

Cualesquiera comunicaciones, siempre que se encuentren incluidas en el ámbito objetivo de la presente Política, gozarán de las medidas de protección y garantías del Sistema Interno de Información

3. Mecanismo para comunicar consultas o denuncias en ITCL: Canal Ético.

En ITCL contamos con múltiples vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para fomentar una cultura de diálogo como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información y Sistema de Cumplimiento. A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias y/o consultas de las que dispone ITCL:

- **Canal Ético: plataforma online** (<https://itcl.es/canal-etico/>) desarrollada por una empresa tecnológica especializada **SESAME** y disponible en la página web e intranet de ITCL, en una sección separada y fácilmente accesible. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales.

¹ De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por conflicto interpersonal cualquier situación de contradicción entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

- **Correo postal a la dirección** de C/López Bravo nº 70 P.I Villalonquéjar (09001 - Burgos) a la atención del Comité Ético.
- **Correo electrónico** (responsablecanaletico@itcl.es) a la atención del Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias
- **Reunión presencial:** se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte de la persona denunciante de una reunión presencial con el Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias, en el plazo de 7 días desde tal petición a través de la plataforma del Canal.

Con independencia de la vía utilizada para comunicar la denuncia, la investigación llevada a cabo por el responsable Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias cumplirá con todos los principios y garantías descritos en la presente Política y se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente procedimiento:

- Acuse de recibo de comunicación al informante en el plazo máximo de 7 días naturales siguientes a la recepción.
- Determinación de un plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, que no podrá ser superior a los tres meses a contar desde la recepción de la comunicación.
- Posibilidad de mantener comunicación con el informante y si se considera necesario, de solicitar al informante, información adicional.
- Derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser oída en cualquier momento.
- Remisión directa al ministerio fiscal si se trata de hechos constitutivos de delitos.

Sin perjuicio de los anteriores mecanismos para comunicar irregularidades, el gobierno o administraciones públicas puede contar con canales oficiales puestos a disposición de las personas. En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembros han designado a las autoridades competentes a las que se pueden denunciar incumplimientos normativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Sistema Interno de Información de ITCL.

4. Principios y garantías del sistema interno de Información y Canal Ético.

- **Legalidad e integridad:** el Canal Ético y la tramitación de las comunicaciones, sea cual sea la vía que se utilice para presentar una denuncia o consulta, se realizará en todo caso de forma íntegra y se regirá por la legislación vigente, el Código Ético de ITCL, por la presente Política y por el Procedimiento que la desarrolla.
- **Transparencia y accesibilidad:** el Canal Ético, y cualesquiera otros canales que integren el Sistema Interno de Información, tendrán fácil acceso y publicidad suficiente. Los canales serán accesibles al Personal de ITCL y a Terceros, tanto personas físicas como jurídicas, mediante la web e intranet corporativa de ITCL en una sección separada y fácilmente identificable.

La regulación del Sistema Interno de Información y del Canal Ético, incluyendo esta Política y el Procedimiento de desarrollo, será pública y accesible en la web, intranet y plataforma del Canal Ético de ITCL.

- **Independencia e imparcialidad:** El Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa interna de ITCL.
- **Trazabilidad y seguridad:** las comunicaciones reguladas en esta Política serán registradas y tramitadas de acuerdo con esta Política y con el Procedimiento de Gestión del Canal Ético. Concretamente, las comunicaciones presentadas en el Canal Ético son registradas en la plataforma online, quedando registradas la totalidad de comunicaciones recibidas y gestiones realizadas. Adicionalmente, la plataforma conserva todas las interacciones que se realicen en cada expediente, preservando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

En caso de que el Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias reciba por otra vía diferente al Canal Ético una denuncia o consulta, la registrará manualmente en la plataforma con el objetivo de que consten todas las comunicaciones en materia de cumplimiento. Del mismo modo, si cualesquiera de las personas de ITCL recibiera una comunicación que entre dentro del ámbito objetivo de esta Política, deberá comunicarlo

de inmediato a la persona al Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias y, en todo caso, deberá guardar la máxima confidencialidad sobre los hechos, persona que comunica u otras personas afectadas. La infracción de este deber podrá ser considerado como infracción muy grave y podrá conllevar la aplicación de las consecuencias disciplinarias o correspondientes que resulten de aplicación.

- **Eficiencia:** El acuse de recibo al informante se dará dentro del plazo de 3 días laborables y, en todo caso, dentro de los 7 días naturales que establece la ley de protección al informante, siempre que no se ponga en peligro la confidencialidad de la comunicación. El Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias elaborará un informe preliminar que remitirá al informante en un plazo de 7 días laborables desde la emisión del acuse de recibo. El expediente se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la comunicación, que podrán ser prorrogables en casos especiales otros tres meses adicionales.
- **Anonimato:** se garantiza el anonimato de quienes deseen no proporcionar su identidad a la hora de presentar una denuncia en el Canal Ético a través de la plataforma online, que cuenta con un mecanismo de comunicación seguro y encriptado con la persona Responsable del Sistema. Además, en su caso, se garantizará el anonimato siempre que la persona denunciante ponga los medios necesarios al utilizar otras vías diferentes al Canal para realizar la comunicación, puesto que ITCL no intentará averiguar su identidad proactivamente.
- **Confidencialidad:** cualquier información que se aporte será tratada con la máxima confidencialidad. Únicamente puede acceder a la información el Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias, de acuerdo con esta Política y el Procedimiento de Gestión del Canal Ético.

Los datos únicamente podrán ser facilitados en caso de exigencia legal y previa solicitud de la autoridad judicial, Ministerio Fiscal o autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, o cuando el Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias entienda que es necesaria su comunicación al área de Recursos Humanos para la aplicación de medidas sancionadoras u otras áreas,

personas u organismos a fin de investigar los hechos, tratando de preservar en todo caso la identidad de la persona denunciante.

- **Buena fe:** la información facilitada debe serlo de buena fe, lo que implica que debemos creer que lo que estamos comunicando es veraz, independientemente que posteriormente se compruebe que la referida información era equivocada.
- **Sujeción a los principios inspiradores del ordenamiento jurídico:** ITCL garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas sobre las que se presente una denuncia y/o que se vean afectadas por la misma. La persona denunciada tiene derecho a conocer las acciones u omisiones (infracciones) que se le atribuyen mediante comunicación sucinta de los hechos y a ser oída en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- **No represalias,** protección al denunciante u otras personas involucradas o relacionadas con el mismo: siempre que las denuncias se realicen de buena fe, no se emprenderán acciones disciplinarias contra las personas que colaboren en la detección, comunicación o gestión de irregularidades a través del Sistema Interno de Información.

ITCL velará, además, para que tanto el denunciante como otras personas involucradas o relacionadas con el mismo reciban la protección necesaria de acuerdo con la normativa interna y externa de aplicación y sancionará a aquellas personas que cometan algún acto constitutivo de represalias contra ellos, ya sean personas físicas y/o jurídicas, o bien supongan una infracción del deber de confidencialidad.

- **Protección de datos de carácter personal:** se respetará en todo caso la legislación y la normativa interna en materia de protección de datos, rigiendo la normativa interna en materia de privacidad respecto de la gestión de datos obtenidos a través del Sistema Interno de Información y, específicamente, del Canal Ético.

5. Medidas de protección a los denunciantes.

Los/las denunciantes gozarán de protección frente a los actos constitutivos de represalias, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia por parte de ITCL.

No se protegerá a aquellos informantes que:

- Su comunicación incurra en causa de inadmisión, es decir:
 - Los hechos carezcan de verosimilitud.
 - Los hechos no sean constitutivos de infracción en el ordenamiento jurídico.
 - La comunicación carezca de fundamento o se hayan obtenido los indicios mediante la comisión de un delito.
 - No contengan información nueva respecto a una comunicación anterior.
- Comuniquen informaciones sobre conflictos interpersonales.
- Comuniquen información que ya está disponible para el público o son meros rumores.
- Comuniquen informaciones fuera de los hechos denunciables permitidos por Ley /2023 de 20 de febrero de protección a las personas que informe sobre infracciones en materia de luchas contra la corrupción, o la realicen bajo supuesto de mala fe.

6. Medidas de protección a los afectados por la información.

Los afectados por la información comunicada también contarán con protección, garantizando el principio a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho a la defensa, incluido el derecho a ser oídos y el derecho a acceder a su expediente sin revelar información que puede identificar al informante.

Se garantiza igualmente la preservación de su identidad y la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

7. Principios y garantías del sistema interno de Información y Canal Ético.

El Patronato de ITCL designa un responsable del Sistema Interno de Información, que asume su gestión. La persona Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia respecto del resto de los órganos de ITCL y dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

8. Aprobación, publicación, entrada en vigor y revisión.

Esta Política ha sido aprobada por el patronato de ITCL en su Asamblea General del 6 de Junio de 2024. El patronato de ITCL impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativa de ITCL. Además, será remitida al Personal de ITCL y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona ITCL.

Esta política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.

Burgos, 6 de junio de 2024

Fdo: José María Vela Castresana
Secretario Patronato
Responsable del Código Ético y del Canal de Denuncias